



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARTO
TA Y SESENTA

Ano a día Jueves quatro de Junio de 1744
quaxenray sup^{to}, á D. Joseph Tenorio de Lipezo,
hijo de D. Martin Tenorio de Lipezo, y por R.
causas de la Santa Hermandad; ad^o D. J. J. de Probale,
Hermen Amaya; y ad. D. Grand Soriano Burga
hijo de D. Martin Soriano Burga vez^o y natural^o
de la ditta Villa, por convencion entre sí mismos,
las Circunstancias que se requieren. y que las de
la Posicion de Dtos. Empleos, Precediendo el
Juram^{to} acostumbrado á quienes se llamen ante
sala Capitulat, y estando en ella, por el Sr. D. J. J. de
Hernandez Alferrez m^o sobre una Saca de Justicia
acada S^{no} de los Nombrosados por lo respectivo a las
Empleos les debió jurar^{to} por Dios Nuestr^o
Señor, y una Señal de Cruz que hicieron en todas
formas ofrecieron servir sus Empleos hon^o y fiel^o
mente, observar y guardar los Estatutos, y
Estatutos de la Villa, Leyes, y Pragmaticas de su
Maj^o y defender el soberano milleris de N^{ra} S^{ra}.
La Virgen Maria concebida en Gracia; y en
Señal de Verdaderay que esta Posicion se les entregó
acada S^{no} de los dichos Nombrosados sobre
una Saca de Justicia, y se sentaron en el asiento,
y Lugar que les corresponde,
A cuya forma se firmó este Juram^{to}